Peirce: Pragmatismo, Semiótica y Realismo

Guido Vallejos. Master en Filosofía (Michigan State University). Doctor (c) en Filosofía (University of Essex). Profesor Departamento de Filosofía. Universidad de Chile.

Introducción

En este trabajo intentaré clarificar la concepción que Peirce tenía del pragmatismo. En el curso de dicha clarificación emergerá con cierta evidencia que la versión peirceana del pragmatismo no sólo es compatible con lo que él denomina un realismo escolástico (en adelante, me referiré a esta posición con la expresión más simple de 'realismo'), sino que incluso la versión peirceana sólo puede tener sentido en el marco ontológico del realismo. Lo anterior, pese a estar explícitamente declarado en algunos textos de Peirce, especialmente en los que corresponden a las conferencias que dictó en su fase más madura, no ha sido suficientemente enfatizado por muchos filósofos quienes asocian la noción de pragmatismo con una especie de antirrealismo ontológico, el que, a su vez, está estrechamente relacionado al instrumentalismo epistemológico que generalmente se adscribe a las posturas pragmatistas. Lo anterior lleva inevitablemente a asociar a Peirce –del mismo modo que sucede con Quine– con alguna suerte de holismo.

Como el lector versado en los temas actuales de la filosofía de la mente y del lenguaje podrá inferir al finalizar la lectura de este trabajo, la propuesta de interpretación que aquí se hace para la versión específica del pragmatismo propuesta por Peirce y su conexión con el realismo tiene ciertas consecuencias que podrían llevar una revisión radical de la frecuente adscripción de Peirce o bien al holismo de la confirmación o bien al holismo semántico (cf. Fodor y Lepore 1992, Cap. 2). Si es posible mostrar que el pragmatismo de Peirce es compatible con el realismo, podría incluso abrirse la posibilidad de que las propuestas semánticas que emergen de esta concepción metafísica de Peirce tuvieran un fuerte componente atomista. Por otra parte, y esto solamente lo mencionaré en esta introducción, puesto que es objeto de consideraciones más extensas y en un contexto problemático más amplio que el abarcado por el presente trabajo, frente a la clasificación y tratamiento más reciente, profundo y exhaustivo del problema holismo v/s atomismo propuestos por Fodor y Lepore 1992, la doctrina de Peirce se manifiesta renuente tanto a la clasificación como al modo en que los autores consideran el problema semántico en cuestión.

1. La Noción de Pragmatismo de Peirce: Una Primera Aproximación

El pragmatismo de Peirce reviste características especiales que lo diferencian de las versiones populares que se difunden teniendo como base algunos de los trabajos de James y Dewey. Si se tienen presentes las Lectures on Pragmatism (1903) (Conferencias sobre Pragmatismo. En lo que sigue me referiré a este texto bajo la denominación abreviada de Conferencias) y el artículo "What Pragmatism Is" (1905) no es poco plausible pensar que al comenzar el siglo Peirce tenía como uno de sus propósitos filosóficos primarios precisar la concepción de pragmatismo que él había propuesto en los artículos "The Fixation of Belief" (1877) y "How to Make our Ideas Clear" (1878). Los motivos aparentes para este esfuerzo clarificador radicaban en el hecho de que la palabra "pragmatismo" estaba siendo usada por otros pensadores para designar concepciones que eran totalmente extrañas a las que Peirce quería transmitir cuando en los artículos antes señalados hizo la presentación original de su doctrina. Con el objeto de diferenciar su doctrina de las advenedizas, Peirce propone en su artículo de 1905 rebautizar su propia doctrina con el nombre de Pragmaticismo:

"Pero hoy en día la palabra [pragmatismo] comienza a encontrarse ocasionalmente en las revistas literarias, donde se abusa de ésta del modo inmisericorde que cabe esperar cuando las palabras caen en enredos literarios... De

modo, entonces, que el que esto escribe, encontrando su naciente "pragmatismo" promovido de tal manera, siente que es hora de dar a su hijo un beso de despedida y liberarlo a su destino más alto; mientras tanto, y para servir el propósito preciso de expresar la definición original, le place anunciar el nacimiento de la palabra "pragmaticismo", la que es lo suficientemente fea para estar a salvo de eventuales raptores" (5.414).

A pesar de que Peirce dirige explícitamente sus ataques a los usos que ha encontrado en las revistas literarias, afirmando que las concepciones del mismo nombre sustentadas por James y Schiller son compatibles con las que él sostiene, es plausible pensar que, al pretender precisar su propia concepción, Peirce quería diferenciar su punto de vista del que sostienen los autores mencionados especialmente de James. Este trabajo no pretende, sin embargo, comparar las diferentes versiones del pragmatismo para establecer los rasgos que las diferencian de la versión peirceana.

Es claro, que al menos en las conferencias de 1903 y en el artículo de 1905, Peirce quiere clarificar su propia versión con el objeto de liberarla de interpretaciones que tiendan a hacerla confusa. Lo anterior se deriva de la máxima contenida en sus artículos de 1877 y 1878. Como el mismo Peirce parafrasea su propia máxima:

"Considera los efectos que tú concibes en el objeto de tu concepción que pudieran tener importancia práctica. Entonces tu concepción de esos efectos es la TOTALIDAD de tu concepción del objeto" (5.422).

De la formulación anterior de la máxima pragmática puede desprenderse o bien que una concepción tiene que ser probada por sus efectos prácticos, o bien que una concepción es significativa porque tiene consecuencias ventajosas, o bien que una concepción cuyas consecuencias sean exitosas será verdadera. Aunque es posible derivar formulaciones que, como las enunciadas más arriba, exhiben un carácter pragmatista a partir de la máxima temprana de Peirce, hay que reconocer también que tales formulaciones son ambiguas y están abiertas a varias interpretaciones que pueden ser contrarias a lo que Peirce quiso expresar mediante la máxima citada. Para evitar estas interpretaciones confusas, Peirce necesita aclarar tanto como sea posible su concepción del pragmatismo. La intención de llevar a cabo ese trabajo aclaratorio se hace evidente en las Conferencias y en el artículo de 1905. En las Conferencias de 1903 Peirce enfatiza que aquello que él entiende como las consecuencias prácticas de una concepción puede caracterizarse como la tendencia que tiene dicha concepción para evitar sorpresas en el futuro. Las sorpresas se entienden como una súbita crisis de la experiencia. Para Peirce la experiencia se caracteriza por su carácter fluyente. Cuando las cosas en el mundo acaecen como esperamos que acaezcan, entonces el flujo de la experiencia no está en peligro de ser interrumpido y, en consecuencia, no hay sorpresas. Pero el flujo de la experiencia puede interrumpirse por un evento que no esperábamos. En ese momento nuestros hábitos son insuficientes para salir del paso y nos vemos obligados a pensar con el objeto de restaurar el flujo de nuestra experiencia. Tenemos que formular hipótesis y evaluarlas con miras a cambiar o modificar nuestras anteriores creencias. Lo anterior no parece ser suficiente. En efecto, debemos, además, establecer, a partir de la revisión de los resultados de la acción concreta, si las nuevas creencias asumidas pueden considerarse como expectativas que se adecuan a lo que en el futuro puede acaecer en el mundo.

De acuerdo a lo expresado, el proceso de indagación tiene como punto de partida la interrupción del flujo de la experiencia y es seguido por la formulación y evaluación de hipótesis, para finalizar en la fijación de una creencia. Dicha creencia puede caracterizarse como una expectativa respecto de cómo se comportará el mundo en nuestras futuras interacciones con él.

Así concebida la creencia fijada es un hábito o esquema de acción, puesto que, en última instancia, hace posible la predicción del cauce futuro de la experiencia. Lo que Peirce dice en sus artículos de 1877 y 1878 acerca de la duda o la irritación, la creencia y el hábito adquieren mayor sentido cuando se conecta con el objetivo práctico de restaurar y mantener el flujo experiencial. La indagación presupone pensamiento y si pensamos debido a que el flujo interrumpido de la experiencia nos obliga a ello, entonces, como lo afirma Peirce, pensamos para poder parar de pensar; esto es, pensamos para sumergirnos nuevamente en el flujo de la experiencia que no requiere del esfuerzo de pensar.

Alguien podría decir que no hay nada nuevo en la tosca caracterización del pragmatismo de Peirce que se ha esbozado en los párrafos precedentes. Sin embargo, debe decirse que la originalidad de la visión de Peirce no está en su caracterización del objetivo de la indagación, sino en el modo en que caracteriza el proceso mismo de indagación, esto es, el modo en que se alcanza el objetivo o el propósito de la indagación. Esto, en mi opinión, no está tan claramente expresado en el artículo de 1905, sino que se presenta en forma más cuidadosa y detallada en las Conferencias. Allí Peirce muestra que los estadios del proceso de indagación pueden caracterizarse siguiendo su clasificación de las partes que, a su juicio componen la filosofía, a saber: la Fenomenología, la Ciencia Normativa y la Metafísica. Teniendo presente que Peirce considera los pensamientos como signos, las nociones provenientes de la semiótica están presentes a través de toda su exposición del pragmatismo. En lo que sigue presentaré una versión simplificada de los estadios de la indagación que él distingue en las Conferencias; a saber, los estadios de la Fenomenología, la Ciencia Normativa y la Fenomenología. Sin embargo, teniendo presente la apelación constante de las nociones provenientes de la semiótica en los tres estadios, la primera sección de este trabajo estará dedicada a explicar algunas nociones básicas de la teoría de los signos de Peirce y a explicar por qué el rol de los signos es de importancia central en la concepción que Peirce tiene del proceso de indagación.

2. Pensamientos y Signos

Según Peirce, "no tenemos ningún poder de pensamiento sin signos" (5.206). En principio el proceso de indagación puede caracterizarse como un proceso que opera en virtud de la manipulación de signos (o "pensamientos–signos" [5.283]). De acuerdo a Peirce, el pensamiento es continuo, es decir, en la continuidad del pensamiento los pensamientos–signos están en permanente flujo. Un pensamiento lleva a otro y éste a su vez a otro y así sucesivamente. Pero en el proceso de indagación, gatillado por la obstaculización del flujo de la experiencia, ejercemos un control sobre la continuidad del pensamiento. Dicho control hace posible constreñir las asociaciones de pensamiento. Es dicho constreñimiento el que caracteriza a la inferencia. Diré más acerca de la inferencia en las secciones siguientes; lo que me interesa enfatizar por ahora es la caracterización que hace Peirce de la inferencia como una asociación de pensamientos–signos que está controlada por ciertas normas provenientes de la lógica.

Pero un signo no solamente está asociado a otros signos en el pensamiento. También está conectado con las cosas, las que son caracterizadas por Peirce como los objetos de los signos o el suppositum por el cual está el signo. Sin embargo, un signo no puede estar por un objeto en todos sus respectos, sino solamente por alguno de sus aspectos. Por ejemplo, para utilizar un ejemplo bien conocido, las expresiones "el lucero matutino" y "el lucero vespertino" tienen como su objeto al plantea Venus, pero cada una de estas expresiones está por Venus en algún respecto particular. Este respecto particular es lo que Peirce llama el ground o fundamento del signo. Peirce no concibe el ground no como una cualidad existente en el objeto en forma independiente de la mente, sino como un objeto de la conciencia inmediata (véase 5.286) que determina la constitución del signo. Aunque la naturaleza del ground es un problema que todavía es tema de debate entre los estudiosos de Peirce que están especialmente interesados en su teoría semiótica, puede ejemplificarse el rol del ground en la constitución de un signo mediante la situación particular en que alguien formula un juicio perceptivo. El juicio perceptivo actúa en este caso como el signo que se constituye y debe diferenciarse de la aserción de dicho juicio perceptual, la cual implica la emisión de una oración (veáse 5.029 y 5.030). Supongamos que alguien en una noche muy obscura ve con gran dificultad algo con apariencia de animal que parece tener ojos verdes brillantes. A partir de este percepto la persona juzga que lo que está viendo es un gato. El objeto inmediato de su percepto y que sustenta su juicio perceptivo es el ground. El ground es una cualidad o atributo general que es diferente del predicado que usamos en el juicio perceptivo. El ground es el elemento que hace posible el acuerdo entre el juicio perceptual y aquello a lo que el juicio perceptivo se refiere. Siguiendo la caracterización que Peirce hace del ground en 1.551, podemos especificar el percepto como sigue:

"Hay una mancha negra con dos puntos brillantes verdes y esa mancha encarna la gatidad".

Tal especificación del percepto es distinta del juicio perceptivo

"Esto es un gato".

El juicio perceptivo incluye a un individuo como una instanciación del predicado "gato". La especificación del contenido del percepto implica el reconocimiento de la cosa como encarnando la cualidad abstracta de la gatidad. El juicio expresa una relación lógica, mientras que el percepto reconoce un hecho ontológico. Si el juicio hace referencia al objeto, se necesita el ground para determinar a qué aspecto del objeto se refiere el juicio.

Peirce caracteriza la noción de signo como sigue: "Un signo o representamen es algo que está para alguien por algo en algún respecto o capacidad. Apela a alguien, esto es, crea en la mente de esa persona un signo equivalente o quizás un signo más desarrollado. Ese signo que crea lo llamo el interpretante del primer signo. El signo está por algo, su objeto. Está por ese objeto no en todos los respectos, sino por referencia a un tipo de idea a la que he llamado algunas veces el ground del representamen" (2.228).

Es importante enfatizar aquí que la relación triádica entre el objeto, el ground y el representamen es lo que hace posible la creación de otro signo en la mente del intérprete. Este otro signo es denominado por Peirce el interpretante del signo inicial. Al comenzar esta sección dije que la asociación de pensamientos–signos en la continuidad del flujo de la mente está de alguna manera controlada en el proceso de indagación y que es este control lo que hace posible la inferencia. La inferencia puede caracterizarse como el tránsito de un pensamiento–signo a otro. Podemos caracterizar ahora la inferencia como el tránsito desde un signo constituido en la relación objeto, ground y representamen hacia su interpretante.

Hay diferentes signos que se utilizan en la indagación y cada uno de estos diferentes tipos de signos explicitan en diferentes grados la determinación que ellos ejercen sobre la creación de su interpretante correspondiente. Diré mucho más acerca de los tipos de interpretantes y los tipos de inferencia en la sección 4 de este artículo. Lo que me interesa enfatizar por ahora es que el interpretante puede ser concebido como la conclusión de un proceso de inferencia.

Peirce concibe también el interpretante como el significado de un signo. En la indagación la producción de signos tiene como propósito la determinación de su interpretante adecuado; esto es, la determinación del intepretante que cumplirá el objetivo pragmático de posibilitar la superación de la irritación provocada por la interrupción del flujo de la experiencia. De acuerdo a lo dicho, el concepto de significado se usa para expresar el interpretante intentado producto de un signo producido en el proceso de indagación.

Debo señalar que las consideraciones semánticas que anteceden se aplican a los signos especialmente en tanto se usan en el estadio inferencial del proceso de indagación. Sin embargo, para Peirce la noción de interpretante es muy amplia. En 8.832 Peirce explicita la amplitud del concepto de interpretante.

"... el pensamiento que interpreta, siendo él mismo un signo, se considera como constituyendo el modo de ser de un signo. El signo media entre el signo interpretante y su objeto. Tomando al signo en su más amplio sentido, su interpretante no es necesariamente un signo, obviamente... Pero podemos tomar un signo en un sentido tan amplio que el interpretante de éste puede no ser un pensamiento, sino una acción o experiencia o podemos, incluso, ampliar de tal modo el significado del concepto de signo que su interpretante puede ser una mera cualidad del sentimiento" (8.832).

De acuerdo al fragmento citado, el interpretante puede también concebirse como un signo que hace posible la creación en la mente de otro signo que no se intenta meramente como la conclusión de una inferencia. A modo de ilustración, considérese el siguiente ejemplo. Supongamos que teniendo presente una situación pasada problemática, un agente se está preparando a sí mismo para realizar una acción considerando aquellos aspectos que podrían llevarlo a evitar el sentimiento de autorreproche que ha experimentado en el pasado cuando ha realizado acciones similares bajo similares circunstancias. Supóngase, además, que en la consideración de esos aspectos él llega mediante inferencia a una máxima M (digamos, el interpretante 1) a partir de la cual deriva un esquema particular de acción S (digamos, el interpretante 2). Supóngase que después de ejecutar la acción el agente experimenta el sentimiento de autorreproche en un grado aun más alto del que esperaba originalmente cuando formuló M. Posteriormente, cuando el agente tenga que prepararse para realizar una nueva acción similar

bajo circunstancias similares, tomará como punto de partida para su nuevo intento una consideración de las consecuencias de la acción que estuvo determinada por el esquema S. Sobre esta base, además de la utilización de inferencias el agente formula una máxima modificada M' (digamos, el interpretante 3), a partir del cual derivará un nuevo esquema de acción (interpretante 4) y así sucesivamente. Este proceso puede seguir hasta que el agente alcance el estado perseguido de ausencia de autorreproche. Cuando el agente alcance el estado que persigue el esquema de acción que resulte adecuado se convertirá en un hábito; es decir, no necesitará evaluarlo por referencia a expectativas frustradas.

El ejemplo sirve como ilustración de los tres siguientes puntos:

(a) que los interpretantes no son meramente conclusiones de inferencias;

(b) que los interpretantes no son meramente juicios o proposiciones, sino que también pueden ser, entre otras cosas, esquemas de acción y

(c) que la noción de interpretante no denota una función absoluta en el proceso de constituir el significado de un signo; un interpretante puede considerarse como un signo que hace posible la determinación de otro interpretante y así sucesivamente.

La pregunta que surge en este punto es si acaso el interpretante o la cadena de interpretantes guarda la misma relación, o, al menos, una relación similar con el objeto. Para expresar la pregunta de un modo más concreto: ¿Mantiene el esquema de acción utilizado en testear una hipótesis la misma relación con el objeto que la hipótesis a confirmar tiene con ese mismo objeto? Peirce responde a esta pregunta afirmativamente.

"Un signo, por lo tanto, es un objeto que está, por una parte, relacionado con su objeto y, por otra, con un interpretante, de modo tal que hace que el interpretante tenga una relación con el objeto que corresponde a la misma relación que él tiene con el objeto. Podría decir 'similar' a la suya propia, porque una correspondencia consiste en similitud; pero quizás el término correspondencia es más estrecho" (8.332).

De acuerdo al texto citado, el signo original regula la correspondencia entre el interpretante y el objeto. Si es así, entonces el interpretante no es solamente otro signo derivado del signo original, sino que el signo determina una relación con el objeto que corresponde a la relación que el signo original tiene con el objeto. De este modo, cuando tenemos un hipótesis general y derivamos de ella un esquema experimental de acción para testear la hipótesis original, la relación que el esquema de acción tiene con el objeto es similar a la relación que la hipótesis tiene con dicho objeto. Es esta similitud la que nos permite decir que al hacer un experimento particular estamos testeando la hipótesis general correspondiente.

Hay por lo menos dos problemas que surgen de las consideraciones que anteceden. El primero está relacionado con las características del vínculo que existe entre la hipótesis general y el acto particular mediante el cual testeamos la hipótesis. En el fondo se trata del vínculo que valida el paso en el experimento de lo universal a lo particular. Según Peirce ese vínculo está dado en la percepción. Podemos tener percepciones y formular juicios perceptivos en virtud del ground del objeto. Como se dijo más arriba, reconocemos en nuestros perceptos los atributos o propiedades generales (gatidad, rojez, etc.) que están encarnados en los individuos percibidos. Este reconocimiento no tiene un carácter puramente epistemológico, sino que, en lo fundamental se trata de un reconocimiento de carácter ontológico. La generalidad del ground sirve de fundamento al uso de predicados en los juicios perceptivos. El uso de predicados generales en los juicios perceptivos hace posible la derivación de una proposición universal. Si consideramos una proposición universal como una hipótesis que necesita confirmación ulterior, entonces es plausible pensar que podemos diseñar experimentos que pueden testear dicha hipótesis. En tales operaciones transitamos desde proposiciones desde un interpretante experimental hasta juicios perceptivos. Si los juicios perceptivos corresponden a las expectativas prescritas en el esquema de acción (o interpretante experimental), entonces se ha obtenido evidencia para la hipótesis. Además, puede decirse que la hipótesis es operativa en la realidad.

Esta última consideración nos lleva al segundo problema que se anunciara más arriba: la relación entre el signo y la acción. Es plausible afirmar, como Peirce lo hace, que los signos aunque generales son operativos en la realidad. Para visualizar la operatividad de los signos podemos tomar una proposición general que exprese la ley de la gravitación universal (véase 5.094 a 5.096), a saber, "Todos los cuerpos sólidos caen en ausencia de cualquier presión o fuerza que los sostenga". El problema es cómo sabemos que este signo general es operativo en la realidad. Peirce respondería a esta pregunta diciendo que sabemos esto porque podemos derivar a partir de este signo general un interpretante experimental, un esquema de acción, que nos permita actuar sobre la realidad obteniendo algunos resultados que corresponderán a instanciaciones de esa proposición general. El interpretante puede predecir, por ejemplo, que si tomamos una piedra cualquiera bajo ciertas circunstancias y que si la soltamos ésta caerá inevitablemente al suelo. Podemos actuar sobre la base de este interpretante experimental y obtener los resultados esperados. Podemos repetir el experimento una y otra vez y podemos conseguir información de otros que han realizado el mismo experimento obteniendo resultados similares. Lo anterior mostraría, en opinión de Peirce, que un signo resulta ser, en definitiva, causalmente eficiente en la realidad.

El intepretante, concebido experimentalmente, contiene el diseño de un experimento conjuntamente con las consecuencias que podemos esperar de la ejecución de dicho experimento. Si las consecuencias esperadas se obtienen, entonces esto mostraría que el interpretante es causalmente eficiente. En tanto el interpretante se deriva de una hipótesis general, podría decirse que por extensión dicho signo general es también causalmente operativo con respecto a la realidad, puesto que prescribe un comportamiento experimental que tendrá consecuencias en la realidad.

Peirce también quiere mostrar mediante su teoría pragmática que los signos generales –i.e., las hipótesis– tienen una cierta relación de correspondencia con la realidad. El rechaza la afirmación nominalista de acuerdo a la cual las entidades generales solamente existen en la mente. En su opinión las consecuencias que obtenemos mediante la aplicación de los interpretantes de los signos generales sobre la realidad es el mejor argumento para sustentar la tesis de que hay una relación de cierta correspondencia entre las leyes generales que formulamos acerca del comportamiento de la naturaleza y los principios generales activos que operan en ella. El hecho de que las leyes generales que formulamos tengan consecuencias en la naturaleza a través de su instanciación bajo condiciones experimentales muestra que hay patrones generales que operan efectivamente en el comportamiento de los fenómenos naturales. Sin embargo, ello no significa que al formular una ley estemos indicando de un modo preciso el patrón general que opera en el devenir natural. La ciencia es falible y perfectible. La formulación de una ley cuya aplicación experimental tenga ciertas consecuencias está en una relación asintótica respecto del patrón general activo en la naturaleza que dicha formulación intenta designar. Lo anterior indica un cierto alejamiento de Peirce respecto del realismo científico. De acuerdo a dicha posición los términos teoréticos que figuran en las leyes generales tienen una existencia real o posible. De acuerdo a los planteamientos de Peirce podemos formular otras leyes, diferentes de una ley inicial, y obtener consecuencias similares. Estas otras formulaciones circunscribirían asintóticamente los patrones naturales reales. A pesar de la aparente indeterminación que lo anterior implicaría, el único modo que tenemos de acceder al grado más alto de realidad es mediante los signos generales (veáse 8.327).

De esta revisión de la teoría de los signos de Peirce puede concluirse que:

(1) la inferencia en la indagación es un proceso controlado o guiado por propósitos en el cual asociamos signos con otros signos (interpretantes);

(2) en este proceso de inferencia el interpretante tiene con su objeto una relación similar a aquella que el signo original tenía respecto de ese mismo objeto;

(3) los interpretantes determinados en el proceso de inferencia pueden concebirse en la indagación como signos que producen nuevos interpretantes;

(4) los interpretantes pueden concebirse también como esquemas de acción mediante los cuales es posible el testeo experimental;

(5) si en el testeo de una hipótesis la realidad se comporta de acuerdo a las expectativas previstas en el diseño experimental, entonces puede decirse que la hipótesis tiene ciertas consecuencias;

(6) si la hipótesis tiene consecuencias experimentales, entonces puede decirse que dicha hipótesis representa de algún modo un patrón activo de la naturaleza.

Una consecuencia de los seis puntos planteados más arriba es que la teoría de los signos de Peirce requiere de una teoría inferencial y experimental del significado. Por otro lado, teniendo presente que el ground liga a un signo general (i.e., la formulación de una ley) con el objeto que representa, esa teoría del significado debiera estar fundada en una doctrina metafísica respecto de los signos generales que Peirce denominará realismo escolástico con respecto a los signos generales.

3. Las Categorías Universales

En las secciones precedentes de este trabajo he presentado algunos elementos básicos de la concepción que Peirce tenía del pragmatismo. Es conveniente considerar desde una perspectiva general cómo esos elementos se insertan dentro de la concepción sistemática de la filosofía sustentada por Peirce. En opinión de dicho autor la filosofía tiene tres grandes divisiones.

"La primera es la Fenomenología, que simplemente contempla el Fenómeno Universal y discierne sus elementos ubicuos, la Primeridad, la Secundidad y la Terceridad, en conjunto quizás con otra serie de categorías. La segunda gran división es la Ciencia Normativa que investiga lo universal y las leyes necesarias de la relación de los Fenómenos con Fines, esto es, quizás, con la Verdad, lo Correcto y la Belleza. La tercera gran división es la Metafísica, que intenta comprender la Realidad de los Fenómenos. Ahora bien, la Realidad es un problema que concierne a la Terceridad en tanto Terceridad... La Metafísica es la ciencia de la Realidad. La Realidad consiste en la Regularidad. La regularidad Real es la ley activa..." (5.121)

La fenomenología pone las bases sobre las cuales la ciencias normativas (i.e., las ciencias que tratan de la relación entre los fenómenos y los fines) se erigen. Pero las ciencias normativas –i.e., la lógica, la ética y la estética– en tanto estudian los fenómenos por referencia a los fines no entregan una concepción de la realidad como tal. De modo que se necesita una ciencia como la metafísica para sintetizar en una concepción global y unitaria la dualidad de fenómenos y fines. En las Conferencias Peirce usará esta concepción triádica de la filosofía para sustentar su concepción del pragmatismo. Esta sección se centrará en aclarar cómo y hasta qué grado la fenomenología sirve de fundamento a la concepción peirceana del pragmatismo.

La fenomenología, de acuerdo al planteamiento de Peirce, es la ciencia que clasifica los fenómenos o los fanerones (1.284) o las ideas (8.328) de acuerdo a las cualidades que ellos exhiben cuando se nos aparecen. Sin entrar en consideraciones previas, en aras de la brevedad y de la claridad, puede decirse que las ideas así concebidas pueden caer en cualquiera de tres categorías universales a las que Peirce llama Primeridad, Secundidad y Terceridad.

La Primeridad es caracterizada por Peirce como una cualidad del sentimiento. La Primeridad se constituye en presencia absoluta ante nuestra mente. Una idea clasificada bajo la categoría de Primeridad no involucra una referencia a otra cosa que aparezca a nuestra mente como opuesta a ella. Supóngase que alguien camina en un parque y repentinamente tiene el sentimiento de que él es uno con el ambiente que lo rodea. En ese instante él no diferencia el yo de aquello que se le opone, esto es el ambiente del parque. El sentimiento que el individuo del ejemplo tiene en ese momento puede considerarse como una instancia de que cae bajo la categoría de Primeridad.

La Secundidad es caracterizada por Peirce como la experiencia de lucha. La experiencia de lucha se origina en la sorpresa que puede a su vez caracterizarse como el elemento que interrumpe la cualidad del sentimiento que cae bajo la Primeridad. Para usar un ejemplo de Peirce:

"En un momento un barco está navegando sobre las olas de una mar tranquilo y el navegante no tiene ninguna otra expectativa positiva que la de la monotonía de tal viaje, pero repentinamente la nave choca contra una roca" (5.51).

En esta situación las expectativas positivas del navegante se ven frustradas por un evento inesperado. A causa de esta frustración él experimenta sorpresa. Las representaciones del navegante dejan de ser experimentadas como fundidas en la situación que lo rodea. Su vida podría verse en peligro. Debido al carácter amenazante y problemático que adquiere el ambiente que lo rodea, se ve forzado a distinguir entre su yo y el no–yo. El se ve obligado a pensar para salir de esa situación problemática. Además, su pensamiento debe estar en función de una acción futura que le permita superar exitosamente dicha situación. En este proceso él podría pensar en hipótesis tentativas para superar la dificultad que se le presenta y puede evaluar las acciones prescritas por esas hipótesis de acuerdo a las consecuencia reactivas posibles que estas acciones tiene en la situación global en que se encuentra. El podría tratar, por ejemplo, de saltar al agua y nadar, pero descubre que la nave está rodeada de tiburones y, en ese caso, tendrá que seguir lidiando con la situación problemática para poder superarla.

De acuerdo al ejemplo, la cualidad que caracteriza a las ideas que caen bajo la categoría de secundidad es la lucha. La lucha, como se dijo, está motivada por la frustración de expectativas previas, la que su vez causa la experiencia de la sorpresa. Esta experiencia lleva al reconocimiento del no–yo como algo opuesto al yo sorprendido. El reconocimiento de esta oposición lleva al sentimiento de lucha el que es caracterizado como una serie de acciones y reacciones entre el yo y el no–yo. La experiencia de la lucha puede interpretarse como equivalente al estado de irritación al que Peirce se refiere en su artículo "La fijación de la creencia" como el estado inicial de la indagación. En ambos casos la frustración de las expectativas –o la experiencia de sorpresa– es lo que motiva la indagación. En ambos casos el objetivo de la indagación es la búsqueda de una creencia que contenga expectativas que sean susceptibles de satisfacción por experiencias futuras. El objetivo de la fijación de la creencia mediante la indagación es la evitación de sorpresas que puedan frustrar experiencias previas.

Lo que se ha dicho es aplicable tanto a la actividad científica como a la vida diaria. La tarea de la ciencia es formular hipótesis generales acerca del comportamiento de la naturaleza y de testear experimentalmente si acaso dichas hipótesis son verdaderas o falsas. Al formular leyes generales la ciencia utiliza fundamentalmente representaciones o ideas que caen bajo la categoría de la Terceridad. Esto no significa que la ciencia esté totalmente separada de las teorías de sentido común que también son representaciones generales que nos sirven para actuar en la vida diaria. En este sentido la ciencia no es sino una forma más refinada del sentido común. Lo anterior se hace manifiesto cuando, al introducir sus Conferencias, Peirce afirma:

"...arribo ahora a una categoría que solamente una forma refinada de sentido común está dispuesta a admitir..." (5.060).

Al hablar de la Terceridad es necesario concebir un tipo de situación problemática diferente de las graficadas en los ejemplos expuestos más arriba. En este nuevo tipo de situación la primera fase de la indagación se inicia cuando las consecuencias esperadas de un experimento, derivadas de una proposición general creída por el científico, se ven frustradas y el experimento en cuestión falla. En esta situación problemática más refinada, el científico también tiene la experiencia de sorpresa y debe también lidiar con hechos que ahora no puede explicar. Lo que diferencia esta situación problemática de las anteriores es que en aquella la concepción que ha sustentado las expectativas ahora frustradas del científico es la formulación hipotética de una ley acerca del comportamiento regular de la naturaleza. El científico siente la irritación de la duda porque él no puede esperar ahora que la naturaleza se comporte como él esperaba cuando efectivamente creía en el contenido de la ley. La lucha tiene ahora como objetivo el descubrimiento de una concepción nueva o modificada que permita al científico hacer predicciones respecto al modo en que se comportará la naturaleza. En otras palabras, el científico necesita una concepción que restaure sus expectativas acerca del comportamiento futuro de cierto tipo de fenómenos naturales; necesita formular y testear experimentalmente una ley nueva o modificada.

Peirce concibe una hipótesis general como la representación de una regularidad de la naturaleza. Como representamen la formulación de una ley es general y está referida al comportamiento futuro de los fenómenos.

Para resumir lo dicho hasta ahora es conveniente enfatizar que las ideas que la fenomenología agrupa bajo la categoría de terceridad tienen como sus rasgos principales los siguientes:

(a) son representaciones;

(b) poseen generalidad, y

(c) están referidas al futuro.

Para Peirce esas debieran ser las características de todos los signos o, si se quiere, de todos los tipos de representación. En consecuencia, todas las representaciones debieran ser subsumidas bajo la categoría de terceridad.

Sin embargo, Peirce reconoce algunos casos degenerados de terceridad. Los casos en cuestión son caracterizados como degenerados por que en ellos no se establece una relación representacional genuina con sus objetos. Hay dos casos degenerados de terceridad: los iconos y los índices. Peirce define un icono como sigue:

"Un icono es un representamen que satisface la condición de un representamen en virtud de una característica que posee en sí mismo y que poseería de todas maneras aunque su objeto no existiera" (5.73).

La definición es a primera vista difícil de entender. Lo que Peirce quiere enfatizar es que la cualidad que posee el icono hace de él un representamen, sin que importe si el objeto que representa exista o no. Por ejemplo, un cuadro de un centauro se concibe como un signo del objeto centauro, pero es al mismo tiempo un tipo de signo pseudorrepresentativo porque no hay un objeto en la realidad que corresponda a dicho signo. Puede decirse que los rasgos de la representación misma nos llevan a una concepción del objeto que podría haber correspondido si esta hubiera sido una representación genuina. Esto explica por qué Peirce consideraba las pruebas matemáticas como diagramas y, en consecuencia, como un tipo especial de iconos. Las pruebas en cuestión arrojan como resultado una conclusión verdadera sin que importe que el objeto designado por la conclusión exista o no. Para expresarlo en el lenguaje de las categorías peirceanas, los iconos son un caso de terceridad degenerado debido a que la primeridad, concebida como la ausencia de referencia a un segundo (en este caso una referencia a un objeto), desempeña el rol crucial en la constitución de un representamen.

El segundo tipo de terceridad degenerado es una clase de signos que en vez de ser representaciones de un objeto son reacciones a, o efectos de, ese objeto sobre la mente del productor del signo. Peirce los llama índices. Por ejemplo, un termómetro que indica la temperatura de un cuerpo es un signo indical de ese cuerpo en ese respecto específico. El nivel de mercurio que alcanza el termómetro no podría funcionar como signo si no hubiera un objeto que produjera ese efecto o reacción en dicho dispositivo. Al ser un tipo de signo reactivo, el índice es un tipo de terceridad degenerado en el cual un segundo, sin una referencia necesaria a un tercero –i.e, el interpretante– desempeña un rol crucial.

La forma genuina de signo o de representación y, en consecuencia, de terceridad, es un signo al que Peirce denomina símbolo. No tiene con el objeto una relación de similitud o de analogía en virtud de la cual pueda prescindir del objeto, como es el caso de los signos icónicos. Tampoco se constituye como representamen en virtud de una mera reacción a un aspecto del objeto o a un determinado comportamiento del mismo. El símbolo tiene respecto del objeto una genuina relación de representación que se resuelve con la participación relacional de los tres elementos de la tríada semiósica. Para expresar esta relación en términos ya conocidos, puede decirse que un símbolo está por su objeto en cierto respecto o capacidad, que es el fundamento o ground del objeto, tal que crea un interpretante en la mente del intérprete.

Peirce distingue tres tipos de símbolos de acuerdo al modo en que dicho tipo de signos crea un interpretante en la mente de un intérprete.

(i) El primer tipo de símbolo es el término o rema. Este signo crea en la mente de un intérprete un interpretante que puede ser un ícono o un caso degenerado de índice. Un ejemplo de término o rema es un predicado con su lugar de argumento abierto, tal como "___ es rojo". Aunque un rema es un símbolo no lo es en forma completa. En virtud de esta completitud solamente puede excitar en la mente del intérprete un interpretante que, de acuerdo al ejemplo, puede ser una imagen de rojo o crear un interpretante reactivo basado en los sentimientos que surgen en la mente del intérprete. En este último caso, el intérprete podría asociar el rojo con situaciones dolorosas o peligrosas y reaccionar consecuentemente. Debido a que el término o rema no produce un interpretante que sea a su vez sea un signo que represente a su objeto no puede asignársele un valor de verdad.

(ii) El segundo tipo de símbolo es una proposición. El tipo de interpretante creado por la proposición en la mente del intérprete puede ser un índice o un signo genuino. El intérprete puede reaccionar al signo proposicional o puede considerarlo de acuerdo a su conformidad con el aspecto del objeto que dicho signo representa. En este segundo caso, puede decirse que la proposición puede tener un valor de verdad.

(iii) El tercer tipo de símbolo es el argumento. Lo que diferencia el argumento del término o rema y de la proposición es que la creación del interpretante no depende ni de los sentimientos ni de las reacciones que se suscitan en la mente del intérprete. En el caso del argumento, las premisas llevan a la conclusión. Esta se concibe como el significado intentado en las premisas o, más específicamente, como el intepretante al cual está intencionalmente dirigida la formulación de las premisas. El argumento, caracterizado desde la perspectiva de la mente del intérprete, es un proceso controlado en el cual el modo en que llegamos al interpretante (o conclusión del argumento) se hace explícito. Este no es el caso de los términos o remas y de las proposiciones donde el modo en que se llega al interpretante depende del modo en que es interpretado, en forma más o menos espontánea, en la mente del intérprete.

La forma más genuina de terceridad en el contexto de una teoría de los signos o representaciones es, entonces, el argumento. Si se considera esto desde el punto de vista de la indagación, puede afirmarse que la manera más segura de superar la irritación provocada por la duda y de llegar a una concepción nueva o modificada que restaure nuestras expectativas acerca del comportamiento futuro de los fenómenos naturales es mediante el argumento. La construcción de un argumento requiere, como se sugirió más arriba, de un proceso que tenga un alto grado de control que haga altamente probable la obtención de una concepción que restaure las expectativas respecto del devenir del entorno. El carácter controlado del proceso de producir un argumento implica la formulación de signos o representaciones que sirvan de premisas a dicho argumento teniendo a la vista la conformidad de los signos producidos a determinados fines. Pero el estudio de los fines que guían la construcción de los signos de una concepción argumentativa va más allá de los límites de la fenomenología. Se ubica más bien en el ámbito de lo que Peirce denomina la ciencia normativa. En la sección siguiente de este capítulo consideraré los elementos básicos de los fines que guían a la indagación en el estadio en el que se busca una concepción del devenir del entorno que restaure las expectativas de los productores de signos. La ciencia normativa no sólo controla el proceso de construcción de una concepción adecuada mediante el establecimiento de fines, sino que, además, al cumplir dicho rol, guía el proceso normal hacia la fundamentación del propósito metafísico principal que Peirce tiene a la vista, a saber, mostrar la realidad de la terceridad.

3.1 La Ciencia Normativa: los fines que regulan la constitución de representaciones en la indagación

Como se dijo en las secciones precedentes, la ciencia normativa establece los fines que contribuyen a controlar el proceso de indagación, que es el que hace posible la construcción de una representación que se adecue al propósito de formular una regularidad que prescriba, a modo de hábito, las expectativas que debiéramos tener respecto del comportamiento del entorno.

La concepción de la ciencia normativa que propone Peirce parece, en una primera aproximación, muy peculiar. Las ciencias normativas no son prácticas en el sentido de proporcionar las instrucciones adecuadas para la obtención de un determinado resultado, como lo serían, por ejemplo, la construcción de un buen razonamiento o la realización de una buena obra de arte o el diseño de un mecanismo que cumpla eficientemente el fin para el que fue diseñado. No obstante, es plausible pensar que las ciencias normativas proporcionan algunos fundamentos para dicho modo de concebir una disciplina práctica. Peirce concibe a la ciencia en cuestión en el sentido más bien teorético del término. La función que cumplen es formular apreciaciones respecto de la conformidad de ciertos fenómenos a fines. Estos últimos no se conciben como intrínsecos a los fenómenos en cuestión. Peirce caracteriza a la ciencia normativa como sigue:

"...hay un elemento esencial más íntimo de la Ciencia Normativa que es aún más propio de ella y lo constituyen sus peculiares apreciaciones a las cuales nada en ellas corresponde a los fenómenos mismos. Estas apreciaciones se relacionan con la conformidad de los fenómenos a fines que no son inmanentes a esos fenómenos" (5.126).

En el caso de la indagación las apreciaciones de una ciencia normativa versan acerca de la relación entre los representamena y ciertos fines. No todas las representaciones se evalúan en la fase en que interviene la ciencia normativa. Solamente aquellos representamena sobre los cuales ejercemos cierto control están sujetos a este tipo de evaluación y crítica. Sobre la base de la crítica los aceptamos, los rechazamos o los modificamos. De acuerdo a este criterio de selección de los representamena, los símbolos pueden incluirse entre aquellos signos sobre los cuales podemos ejercer control y, en consecuencia, crítica. Sin embargo, no todos los símbolos ostentan estos rasgos. Por ejemplo, las proposiciones que contienen juicios perceptivos están excluidas porque no podemos ejercer ningún tipo de control sobre ellas ni podemos modificarlas a través de la crítica. Como examinaré con algún detalle en lo que sigue, el único tipo de símbolo que está genuinamente sujeto a la apreciación de la ciencia normativa es el argumento.

Siguiendo su patrón triádico usual de análisis, Peirce distingue tres tipos de fines que corresponden a su vez a tres disciplinas normativas. El primer fin es la belleza y es investigado por la estética. El segundo fin es la rectitud o lo correcto que es objeto de estudio de la ética. El tercero es la verdad y es objeto de investigación de la lógica. En el curso de la indagación tenemos que criticar o evaluar representamena por referencia a estos tres fines. Con respecto al fin correspondiente a la estética evaluamos una representación teniendo en cuenta su expresividad. En lo que se refiere al fin investigado por la ética evaluamos una representación por su veracidad. Finalmente, con respecto al fin lógico evaluamos una representación por su conformidad con la verdad. Un representamen que es evaluado por su conformidad a estos tres fines puede considerarse como un candidato adecuado para constituirse en una concepción o representación general.

Como se dijo el argumento es el único tipo de símbolo por su conformidad a estos tres fines. Esto no sucede con el término o rema, porque este tipo de símbolo solamente puede considerarse por su relación al fin estético de la expresividad. Las proposiciones, por otra parte, pueden estar en una relación de conformidad con los fines estético y moral, es decir, con la expresividad y la veracidad. Pero no todas las proposiciones pueden evaluarse por su conformidad con la verdad. La verdad, en tanto fin, está asociada con el modo en que hacemos explícito el significado o el interpretante de un signo. Si por medio de un proceso controlado podemos especificar en forma clara la determinación del interpretante de un representamen, entonces será posible testear experimentalmente el signo a partir del cual derivamos ese interpretante y podremos también establecer su verdad o su falsedad. Pero, como se dijo más arriba, la determinación del interpretante de una proposición depende más del intérprete que del control que se pueda ejercer sobre procesos inferenciales que sean independientes de los sentimientos y reacciones del intérprete. En consecuencia el único símbolo que puede ser evaluado por su conformidad a los tres fines de las ciencias normativas es el argumento. Este es el único tipo de símbolo cuyo interpretante o significado se hace explícito a través del modo en articulamos y formulamos sus premisas.

Terminaré esta sección con algunas observaciones acerca de la concepción de la verdad que sustenta Peirce. El fin lógico de la verdad solamente puede obtenerse si hay un modo de explicitar claramente cómo se llega a establecer el significado o el interpretante de un representamen. Pero lo anterior no es, como pudiera pensarse a primera

vista, la única condición para evaluar la conformidad de la representación con la verdad. Podría decirse que es condición necesaria mas no suficiente. La verdad es, fundamentalmente, la correspondencia entre una representación general y el objeto designado por esa representación. El énfasis en la especificación clara del modo en que se obtuvo el interpretante adquiere importancia solamente en la medida en que se tenga presente el carácter mediador que posee el interpretante respecto de la relación entre el representamena y su objeto. El interpretante desarrolla la determinación objetiva, el fundamento o ground del objeto, que motivó la creación del representamen. Luego, en la medida en que se especifique en forma clara la determinación del interpretante se establecen las determinaciones objetivas que hacen posible evaluar la correspondencia o no correspondencia entre el representamen y el objeto.

En tanto la verdad es una cuestión que atañe a la correspondencia entre un signo general y su objeto, el problema que surge es si el objeto correspondiente al signo ostenta también la generalidad de este último. El signo genuino en tanto general cae bajo la categoría de la terceridad. El problema que surge en este punto es si el objeto del signo genuino ostenta también el rasgo generalidad implicado por la terceridad. A esto Peirce lo denomina el problema de la realidad de la terceridad. A juicio de Peirce este es un problema que debe ser abordado desde la metafísica. Este será el tema que abordaré desde la perspectiva peirceana en la próxima sección.

3.2 El Pragmatismo y la Realidad de la Terceridad

Como es estableció en la sección anterior, la verdad de una concepción o representación general sólo puede obtenerse, desde el punto de vista de la lógica peirceana, si el significado o interpretante de dicha representación general se hace explícito por medio de la articulación y formulación de un argumento. Alcanzar la verdad implica la correspondencia de una representación general con la realidad. De acuerdo a esta caracterización el problema de la verdad va más allá de la lógica y se ubica en el ámbito de la metafísica. La lógica solamente establece el fin al cual una concepción general debe adecuarse, pero no está dentro de su alcance y límites establecer bajo qué condiciones un objeto –en este caso el objeto que corresponde al signo genuino– puede considerarse como real. Como se dijo más arriba, el problema metafísico puede formularse como sigue: Si la concepción o representación general verdadera exhibe el rasgo de la generalidad, ¿es posible mostrar que el objeto que corresponde a dicha representación exhiba también ese rasgo como parte de su ser real? Para Peirce, como hemos adelantado en las secciones anteriores de este trabajo, la respuesta es afirmativa. Para ello defenderá una postura que él denomina realismo escolástico, la cual fundamenta el carácter real de la generalidad de los objetos de las representaciones o signos genuinos. De acuerdo a lo anterior, una de las cuestiones centrales de la metafísica peirceana es el de la defensa de la realidad de la terceridad. Peirce incluso piensa que al postular la realidad de la terceridad también logrará aclarar en mejor forma lo que entiende por pragmatismo. Comenzaré esta sección acerca de la metafísica peirceana con un examen de la distinción que hace Peirce entre tres tipos de argumento.

Fiel a su método triádico, Peirce distingue entre los siguientes tres tipos de argumento: deducción, inducción y abducción. En lo que sigue caracterizaré brevemente la concepción que Peirce tiene de cada uno de ellos.

(a) Peirce caracteriza a la deducción como un razonamiento necesario. Si tomamos la prueba matemática como el caso paradigmático de razonamiento necesario, entonces tendríamos que decir que la deducción toma como punto de partida premisas hipotéticas abstractas con el objeto de derivar una conclusión o interpretante que es tan hipotético como sus premisas. El razonamiento es necesario puesto que dada la verdad supuesta de las premisas, la conclusión debe ser también verdadera. La caracterización expuesta muestra que la verdad de la conclusión no depende de la ocurrencia de algún estado de cosas en el mundo. Como lo expresa Peirce:

"En la deducción o razonamiento necesario, partimos desde un estado de cosas hipotético que definimos en determinados respectos abstractos. Entre los caracteres a los que no prestamos atención en este modo de argumento es si acaso la hipótesis de nuestras premisas se corresponden más o menos con el estado de cosas del mundo externo... Nuestra inferencia es válida si y solamente si existe una relación tal entre el estado de cosas supuesto en las premisas y el estado de cosas establecido en la conclusión" (5.161).

Debido a que todo razonamiento necesario trata con estados de cosas hipotéticos, este tipo de razonamiento es concebido como un signo diagramático y, en consecuencia como un signo icónico.

(b) El razonamiento inductivo es aquel tipo de argumento que es característico de la investigación experimental. La experimentación presupone que poseemos de antemano una concepción o teoría general cuya verdad deseamos testear. Peirce caracteriza la inducción utilizando la analogía de un interrogatorio a la naturaleza de la siguiente manera:

"Como un interrogatorio, está basada en una suposición. Si esa suposición es correcta, debe esperarse un determinado resultado significativo que acaezca bajo determinadas circunstancias que pueden crearse o que, en cualquier caso, pueden encontrarse. La pregunta es: ¿Será éste el resultado? Si la Naturaleza responde '¡No!' el experimentador habrá ganado una porción importante de conocimiento. Si la Naturaleza dice '¡Sí!', las ideas del experimentador se quedan como estaban, sólo que de algún modo más profundamente enraizadas. Si la Naturaleza dice '¡Sí!' a las primeras veinte preguntas, aunque estas hubieran sido articuladas de manera tal que dieran cuenta de esas máximas de manera extremadamente sorprendente, el experimentador sentirá la confianza de que va por el camino correcto..." (5.168).

La inducción se usa para testear una concepción general de la que se dispone previamente. La pregunta que surge en este punto es cómo obtenemos esa concepción general acerca del comportamiento de los fenómenos del entorno. Esto no puede lograrse por deducción porque este tipo de argumento trata con estados de cosas hipotéticos. Tampoco por inducción, puesto que ésta por sí misma es incapaz de producir una concepción general. En opinión de Peirce, la concepción general supuesta que es testeada inductivamente solamente puede obtenerse por un tipo especial de razonamiento al que denomina abducción o hipótesis.

(c) El razonamiento abductivo o hipótesis no puede caracterizarse tan claramente como la deducción y la inducción. Puede decirse, sin embargo, que por medio de la abducción obtenemos una hipótesis general a partir de la cual derivamos, usando la deducción, ciertas consecuencias observables que pueden ser testeadas experimentalmente por inducción. Para completar esta caracterización, puede también decirse que al percibir un hecho que nos sorprende siempre buscamos una hipótesis general que explique, subsumiéndolo, el hecho que nos sorprende como algo de suyo evidente. En concordancia con esta última observación, Peirce caracteriza esquemáticamente a la abducción como sigue:

"Se observa el hecho sorprendente C; pero si A fuera verdadero, C sería de suyo evidente. En consecuencia, hay una razón para pensar que A es verdadero..." (5.188).

De acuerdo al esquema citado, suponemos que A es una hipótesis general, tal que si fuera verdadera explicaría el hecho que nos provoca sorpresa, C, como uno de los casos particulares que cae bajo la hipótesis general A. Obviamente, lo anterior no significa que A sea verdadero. Podemos suponer que A es un estado de cosas posible, como es el caso de las premisas de un argumento deductivo, e inferir, al modo de la deducción consecuencias que ulteriormente podamos testear inductivamente para obtener evidencia que nos permita, al menos provisionalmente, afirmar la verdad de A o, por el contrario, falsarla, mediante el procedimiento inductivo.

Si la abducción es el procedimiento argumentativo que de hecho utilizan los científicos para llegar a formular sus hipótesis o concepciones acerca del comportamiento de la naturaleza, el problema que queda por solucionar es cómo explicar la abducción. Con respecto a este problema Peirce no tiene una respuesta precisa. La abducción es un proceso de inferencia que no puede explicarse con la misma claridad que la deducción y la inducción. Incluso Peirce llega a caracterizarla como una intuición o un insight que tiene al instinto como su base:

"Me parece que el enunciado más claro que podemos hacer de la situación lógica... es afirmar que el hombre tiene un cierto insight, no lo suficientemente fuerte para ser más a menudo correcto que erróneo, pero lo suficientemente fuerte para ser abrumadoramente más a menudo correcto, dentro de las Terceridades, los elementos generales de la naturaleza... Esta facultad tiene, al mismo tiempo, la naturaleza general del Instinto, que

imita los instintos de los animales al sobrepasar los poderes generales de nuestra razón y al dirigirnos como si estuviéramos en posesión de hechos que están enteramente más allá del alcance de nuestra naturaleza" (5.173).

De acuerdo al fragmento citado la abducción difiere de los otros procesos lógicos involucrados en la indagación en que no está sujeto a ningún tipo de control consciente.

El problema que queda sin respuesta es el de la especificación de lo que justifica el carácter general que debieran poseer las concepciones obtenidas por abducción. En otras palabras: ¿Por qué tenemos que confiar en este instinto de generalidad que hace posible la formulación de hipótesis? En opinión de Peirce, la generalidad de la terceridad no está presente solamente en el nivel del pensamiento. Cuando hacemos un juicio perceptivo usamos predicados generales que son elementos correspondientes a la terceridad, los cuales, corresponden, a su vez, a un percepto que consiste en un individuo que encarna un atributo general o cualidad, esto es, el fundamento o el ground del objeto. Pero dejando de lado el rol de los fundamentos en la percepción lo que Peirce quiere mostrar es que la terceridad es un elemento predominante cuando hacemos juicios perceptivos y que ello muestra que los juicios perceptivos son también una forma de abducción. Apoya esta afirmación diciendo que hay una evidencia muy fuerte para afirmar que la percepción es inferencial. La evidencia está dada por el hecho de que en determinadas situaciones, por ejemplo, cuando alguien nos presenta el dibujo wittgeinsteiniano del pato–conejo, proporcionamos diferentes organizaciones perceptivas del dibujo. Esto mostraría que tenemos diferentes juicios perceptivos respecto de una misma situación e implicaría, a su vez, que hay un factor inferencial en la percepción. Si es así, y dada la caracterización que hace Peirce de la abducción, parece claro que el tipo de inferencia que estamos usando cuando hacemos juicios perceptivos solamente puede ser abductiva. En consecuencia, si los juicios perceptivos contienen un elemento de terceridad y si esos elementos son el producto de la abducción y si, además, los juicios perceptivos así obtenidos funcionan efectivamente cuando estamos lidiando con nuestro ambiente, no tenemos mucha razón para dudar que los insights que obtenemos por abducción en el proceso de la indagación también funcionarán a menudo en forma efectiva.

Alguien puede objetar que si algo en el nivel más alto del pensamiento tiene elementos en común (en este caso terceridades) con el nivel de los juicios perceptivos, no estamos autorizados a inferir, solamente desde tales bases, que hay proceso de inferencia similares operando en ambos niveles. Peirce respondería que no solamente estamos autorizados a hacer esa inferencia, sino que podemos hacer una inferencia todavía más radical, a saber, que la diferencia entre procesos abductivos en la percepción es una diferencia de grado pero no referida a la naturaleza de los procesos involucrados. El se siente confiado respecto de este punto porque en su lógica de las relaciones ha mostrado que las proposiciones particulares, como las que se obtienen en los juicios perceptivos, bajo ciertas condiciones pueden servir como premisas para derivar con necesidad proposiciones universales.

La discusión contenida en las Conferencias sexta y séptima está dirigida a proporcionar el fundamento de la afirmación crucial del pragmatismo de Peirce, a saber, que la terceridad es real. Si la terceridad está presente en el nivel de los juicios perceptivos, que es un nivel que no está controlado por los procesos superiores de pensamiento o racionales, entonces la terceridad debe ser real.

Alguien podría objetar a Peirce que sus argumentos no muestran que la terceridad esté en la realidad, sino más bien que la terceridad está en la percepción. A esta objeción puede responderse que Peirce concibe a la percepción como una suerte de mecanismo instintivo mediante el cual un organismo interactúa con su entorno. Solamente algunas veces estamos conscientes de nuestros perceptos y ello ocurre cuando formulamos juicios perceptivos. Y no sabemos exactamente cómo obtenemos esos juicios. De lo anterior puede inferirse –aunque no quizás desde los textos peirceanos– que la percepción es una suerte de intersección entre el pensamiento y la naturaleza. Pero lo que interesa destacar finalmente aquí es que la concepción que Peirce sostiene es que si la terceridad está en el ámbito natural de la percepción, entonces la terceridad debiera ser real, y que las concepciones generales que obtenemos por abducción representan principios operativos en la naturaleza.

Al llegar a este punto de la exposición alguien podría plantear la siguiente pregunta: ¿Cuál es la relación de todas estas consideraciones abstractas con la concepción pragmática de la indagación? La respuesta es que si es posible

mostrar la realidad de la terceridad, entonces debe haber principios generales activos que determinan las regularidades de la naturaleza. Aunque nunca pudiéramos ser capaces de precisar con absoluta certeza cuáles son esos principios generales activos, la realidad de la terceridad nos muestra que la indagación puede guiarnos hacia la formulación de hipótesis generales explicativas que contengan expectativas respecto del comportamiento del entorno natural. Se supone que las expectativas en cuestión tienen un alto grado de probabilidad de no ser defraudadas en el futuro.

El pragmatismo puede concebirse como la lógica de la abducción o, para expresarlo de un modo equivalente, la lógica de las hipótesis. Las hipótesis deben explicar hechos que nos provocan sorpresa, creando de este modo expectativas más o menos ciertas respecto del comportamiento futuro de los fenómenos naturales. La pregunta que surge en este punto es cuál es el fin último de la lógica de las hipótesis. La respuesta de Peirce a esta pregunta es la siguiente:

"Su fin es, mediante la prueba del experimento, guiar [llevar] a la evitación de toda sorpresa y al establecimiento de un hábito de expectación positiva que no será defraudado. Cualquier hipótesis, por lo tanto, puede ser admisible, en ausencia de cualquier razón especial que apunte a lo contrario, en el entendido de que ésta [la hipótesis] sea capaz de verificación experimental y solamente en tanto sea capaz de tal verificación. Esta es, de manera aproximada, la doctrina del pragmatismo" (5.197).

Para finalizar esta sección diré algo acerca de la concepción de la verdad de Peirce. Como se dijo más arriba, la condición para evaluar una concepción como verdadera o falsa puede hacerse explícita mediante un argumento. Las premisas del argumento deben indicar explícitamente el interpretante que se intenta derivar de dichas premisas. El rol de la abducción es proporcionar la concepción que se someterá a evaluación. La determinación del interpretante intentado de esa concepción se hace utilizando la deducción. En otras palabras, el interpretante intentado de la hipótesis son las consecuencias que se deducen de tal concepción. Las consecuencias deducidas se testean experimentalmente por referencia a juicios perceptuales que, a su vez, se refieren a perceptos. La hipótesis es falsa cuando el interpretante que se intenta inferir fracasa en representar el conjunto de perceptos involucrados y esto es indicado por los juicios perceptivos, los cuales establecen que los perceptos no poseen los caracteres expresados por el interpretante intentado. Por el contrario, una proposición general verdadera es una en que no ocurrirá la ausencia de acuerdo entre los juicios perceptivos derivados del interpretante y los perceptos correspondientes.

Alguien podría preguntar en virtud de qué podemos esperar que una concepción general continuará siendo verdadera bajo circunstancias futuras similares. La respuesta a esta pregunta está contenida en lo que se ha dicho previamente acerca de la realidad de la terceridad. En opinión de Peirce la realidad de la terceridad es una buena justificación para confiabilidad de la inducción. Sin embargo, su concepción de la inducción y sus problemas tienen poco que ver en este contexto metafísico con aproximaciones recientes a dicho problema en la filosofía de la ciencia contemporánea.

Nota

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación 1930916, financiado por Fondecyt.

Bibliografía

FODOR, J.A. y E. LEPORE 1992. Holism: A shopper's guide. Oxford: Basil Blackwell.

PEIRCE, C.S. 1965. Collected papers (8 vols.). Cambridge, MA: Harvard University Press.